

Poder Judicial San Luis

ELE 1448/21

"ALIANZA: MOVIPRO GEN-ELECCIONES PAS DEL 12.09.2021 Y GENERALES DEL 14.11.2021.-"

San Luis, 19 de julio de 2021.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 14-JEP-2021

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "ELE 1448/2021 ALIANZA: "MOVIPRO-GEN" para resolver la solicitud de Reconocimiento de Alianza Transitoria presentada en fecha 14.07.2021 (actuación digital N° 16957860/21), a los fines de participar en las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas convocadas para el día 12 de Septiembre de 2021 y en las Elecciones Generales para el día 14 de Noviembre de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Decretos de Convocatoria N° 2420-MGJyC-2021, su rectificatorio N° 2598-MGJyC-2021 y Decreto N°2838-MGJyC-2021, del Poder Ejecutivo Provincial, convocan respectivamente a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, para el día 12 de Septiembre de 2021 y a Elecciones Generales simultaneas para el día 14 de Noviembre de 2021.-

Que el art. 2) de la Ley Provincial N° XI-0838-2013 y en el art. 12 y 13 de la Ley N° XI-0346-2004, admiten la presentación de Frentes Electorales o Alianzas de Partidos Políticos, debiendo ser reconocidos por la Justicia Electoral Provincial para que participen en las elecciones a celebrarse en el presente año.

Que se efectuó la solicitud de reconocimiento de la Alianza Electoral de autos en tiempo y forma, en fecha (14.07.2021).

Que los partidos que integran la Alianza: **MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE PROVINCIAL (MOVIPRO)** y **GEN**, los que se encuentran con reconocimiento definitivo en el ámbito Provincial, habiendo manifestado los mismos su voluntad de conformar la presente alianza, la que se tuvo presente en el proveído de fecha 16.07.2021.-

Poder Judicial San Luis

Que según lo establecido en el Acuerdo del Tribunal Electoral Provincial N° 8/05, se resolvió que los números identificatorios de las alianzas transitorias reconocidas en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial deben enumerarse a partir del número 800.-

Que la Alianza de autos, ha cumplido acabadamente con los requisitos formales establecidos por el art. 2 Ley XI-0838-2013, y arts. 12, y 13 Ley N°. XI-0346- 2004.-

En su mérito, consideraciones efectuadas, constancias y documental obrante en autos y disposiciones legales;

RESUELVO: I.- RECONOCER la alianza Transitoria con la denominación: “**ALIANZA MOVIPRO GEN**”, con derecho exclusivo al nombre adoptado, con garantías y demás facultades que le acuerda el art. 15 Ley N° XI-0346-2004 (5542”R”), para las elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas a realizarse el día 12 de Septiembre de 2021 y para las Elecciones Generales del día 14 de Noviembre de 2021, integrada por los siguientes Partidos Políticos: **MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE PROVINCIAL (MOVIPRO)** y **PARTIDO GEN**, para actuar como tal en el ámbito Provincial y municipal, con los derechos acordados en el Acta Constitutiva de la Alianza obrante en actuación digital N° 16957861/21.

II) ASIGNAR el número identificatorio: **OCHOCIENTOS CINCO (805)** de la Alianza transitoria, ello, de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial (Acordada N° 8/05).-

III) TENGASE por designados los Responsables Económicos Financieros de la presente Alianza, conforme la Cláusula DECIMO TERCERA del Acta constitutiva Sra. María Eugenia Ciminari, D.N.I. N° 22.548.880 y Sr. Mario Pérez, D.N.I. N° 12.407.929.-

IV) NOTIFIQUESE el presente decisorio a los apoderados de la presente Alianza, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial. –

REGISTRESE. HAGASE SABER.-

Se provee con habilitación de día, hora y feria judicial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL no siendo necesaria la firma manuscrita Reglamento General

Poder Judicial San Luis

de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.